



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
MAGISTRADA PONENTE

No. de Acta:	07
Fecha:	18 de febrero de 2019
Hora:	10:40 a.m.
Tipo de Audiencia:	Continuación Audiencia de Pruebas
Demandante:	Ricardo Barrios Pérez
Demandado:	Contraloría General de la Republica
Medio de Control:	N y R del Derecho
Radicado:	47-001-2333-000- <u>2013-00289</u> -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (MIN 00:01:26)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

- **Apoderado parte demandante:** Camilo José David Hoyos. (no asistió)
- **Demandante:** Ricardo Enrique Barrios Pérez.
- **Apoderada parte demandada- Contraloría General:** Juan Claudio Arenas Ponce.
- **Ministerio Público:** Manuel Mariano Rumbo Martínez Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.

Asunto: Continuación Audiencia de Pruebas
Medio de Control: N y R del derecho
Radicación: 2013 - 289
Demandante: Ricardo Enrique Barrios Pérez
Demandado: Contraloría General de la Republica
Instancia: Primera

3. RECAUDO DE LAS PRUEBAS TESTIMONIALES (MIN 00:02:25)

Se deja constancia que el apoderado de la parte demandante, allegó al proceso la constancia de entrega de la citación al testigo RODRIGO AUQUE DE SILVESTRI, quien no se hizo presente la audiencia pasada, celebrada el 12 de febrero de 2019.

A continuación, se procede a escuchar en declaración al Señor **RODRIGO AUQUE DE SILVESTRI**.

El testimonio se desarrolla de la siguiente manera: i) Se toma el juramento dejando claro que no se puede faltar a la verdad, según el artículo 220 del C.G.P.; Se pregunta sobre sus generales de ley; iii) Se previene al interrogado que conforme al artículo 205 del CGP la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales verán las preguntas asertivas admisibles del interrogatorio; iv) Preguntas de la Honorable Magistrada.

Se le concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte demandada:
(MIN 00:09:00)

Se le concede el uso de la palabra al Ministerio Público: (MIN 00:10:04)

RODRIGO AUQUE DE SILVESTRI

4. PRESCINDE AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO (MIN 00:15:17)

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerarla innecesaria, se prescinde de la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La sentencia se dictará en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos.

HORA DE FINALIZACIÓN: 10:57 a.m.

Asunto: Continuación Audiencia de Pruebas
Medio de Control: N y R del derecho
Radicación: 2013 - 289
Demandante: Ricardo Enrique Barrios Pérez
Demandado: Contraloría General de la Republica
Instancia: Primera

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la audiencia en la página web del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

LORELIZ ORTIZ PEREIRA
Abogada Asesora

MARÍA CECILIA MONTES PIMIENTA
Auxiliar Judicial Ad-hoc

JUAN CLAUDIO ARENAS PONCE
Apoderada parte demandada

MANUEL MARIANO RUMBO
Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena